

**RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR PROVINCIAL DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN CÁDIZ DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.**

**ACTUACIÓN: 6207**

**EXPEDIENTE: 2024/000672 CONTR 423251**

1.- Con fecha 30 de abril de 2024 se dictó Resolución del director Provincial de Cádiz de inicio del expediente de contratación de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ.

2.- Se solicitó al Área de Gestión Financiera de AVRA informe de suficiencia de crédito presupuestario para atender a las obligaciones derivadas de la contratación de los citados servicios, emitiéndose el mismo con carácter positivo con fecha 6 de mayo de 2024. Dicho contrato tiene reservado crédito en el programa GIRO de la Junta de Andalucía, con el siguiente número contable de Documento A: 0100032775.

3.- Con fecha 7 de mayo de 2024 se dictó Resolución del Director Provincial de Cádiz de aprobación del Expediente de Contratación mediante procedimiento abierto simplificado, por un presupuesto máximo de licitación de 142.950,00 euros (IVA excluido) y con un valor estimado de 142.950,00 euros, siendo su plazo máximo de ejecución de tres meses.

4.- Conforme al anuncio publicado el 7 de mayo de 2024 en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, se fijó el plazo de presentación de ofertas hasta las 14:00 horas del día 29 de mayo de 2024.

5.- Reunida la Mesa de Contratación constituida al efecto en el procedimiento en sesión celebrada el día 2 de junio de 2024, se admitió a la apertura electrónica las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

Nº ORDEN	Nº REGISTRO ENTRADA	FECHA Y HORA ENTRADA EN REGISTRO	EMPRESA
1	202499905129467	22/05/24 10:16	B72090905 - LEASAN2007 S.L.
2	202499905350174	28/05/24 12:08	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA
3	202499905398392	29/05/24 11:22	B11572195 - NUPREN SL
4	202499905406125	29/05/24 12:37	A79486833 - ELECINOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.

Finalizado lo anterior se procede a la lectura de la oferta evaluable a través de criterios cuantificables meramente por fórmulas con los distintos elementos ofertados por la empresa, en relación a los contenidos en el Anexo N° I.8 del PCAP: Precio ofertado (presupuesto de licitación, IVA excluido) y Mejoras Técnicas, con el resultado que se detalla en el cuadro que se reproduce a continuación:

Dirección Provincial de Cádiz  
C/ Dr. Herrera Quevedo, nº5-1ª Planta (Entrada  
por Paseo Marítimo)  
11010 - Cádiz

T: 956 20 32 40 - Fax: 956 20 32 42

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		21/06/2024 13:36:20	PÁGINA: 1 / 3
VERIFICACIÓN	NJyGwE1wf81JIUq0CwtW2H222p4NY8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



Nº	Licitador	Baja Global %	Ampliación de plazo de garantía
1	B72090905 - LEASAN2007 S.L.	19,68 %	24
2	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	18,54 %	24
3	B11572195 - NUPREN SL	20,35 %	24
4	A79486833 - ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	17,02 %	24

A continuación, conforme a la cláusula 10.2 del PCAP, la Mesa de Contratación procedió al análisis de la documentación presentada y, no siendo necesario requerir documentación adicional, la Mesa acordó por unanimidad admitir las cuatro ofertas presentadas.

6.- La Mesa de contratación el día 4 de junio de 2024, a la vista de los informes técnicos emitidos, que desprenden que no existen ofertas anormalmente bajas, propuso por unanimidad al Órgano de Contratación la clasificación de las ofertas presentadas como se detalla a continuación:

Nº	Licitador	Baja Global Ponderada	Mejora Plazo Garantía	Valoración Final
1	<b>B11572195 - NUPREN SL</b>	<b>20,35 %</b>	<b>24</b>	<b>100,00</b>
2	B72090905 - LEASAN2007 S.L.	19,68 %	24	97,38
3	B23657521 - AVANZASI SOCIEDAD LIMITADA	18,54 %	24	92,92
4	A79486833 - ELEC NOR SERVICIOS Y PROYECTOS, S.L.U.	17,02 %	24	86,91

Asimismo, teniendo en cuenta la valoración de las ofertas conforme a los criterios de adjudicación contemplados en el Anexo I.8 del PCAP, consideró como la mejor oferta relación calidad precio, de conformidad con lo previsto en los Art. 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la Oferta presentada por la empresa **NUPREN S.L.**, por un importe de **142.950,00 euros, IVA excluido**, una **Baja Global Ponderada Ofertada del 20,35%**, una **Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses**, un **plazo de ejecución de 3 meses** y con una valoración global de 100 puntos sobre un total de 100, proponiendo al Órgano de Contratación su adjudicación, previo requerimiento de la documentación especificada en la cláusula 10.5 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma, y una vez comprobada por la Mesa su inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público, de conformidad con la cláusula 10.4 del PCAP.

7.- El Órgano de Contratación, en Resolución de fecha 5 de junio de 2024, estimó la propuesta realizada por la Mesa, clasificando las ofertas en el orden decreciente que figura en el cuadro anterior, acordando asimismo de conformidad con lo previsto en los artículos 145 y 150 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, requerir a la mercantil clasificada en primer lugar, con carácter previo a la adjudicación del contrato, en su calidad de empresa con mejor oferta en relación calidad precio, para que aportara la documentación especificada en la cláusula 10.5 del PCAP, en los términos y plazos fijados en la misma.

8.- Cumplimentado el requerimiento en plazo, una vez examinada la documentación exigida, la Mesa de Contratación en sesión de fecha 20 de junio de 2024, formuló propuesta de adjudicación del contrato, en favor de la mercantil **NUPREN S.L.**, por un importe de **142.950,00 euros, IVA excluido**, una **Baja Global Ponderada Ofertada del 20,35%**, una **Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses** y un **plazo de ejecución de 3 meses**, conforme a la oferta realizada.

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		21/06/2024 13:36:20	PÁGINA: 2 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwE1wf81JIUq0CwtW2H222p4NY8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	



De conformidad con lo establecido en el artículo 150.3 de la Ley 9/2017, en la Cláusula 10.6 del PCAP que rige el procedimiento así como en virtud de las competencias delegadas que tengo atribuidas por el artículo 17.2 d) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre.

### RESUELVO

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato de SERVICIOS DE ADECUACIONES EXTRAORDINARIAS DE VIVIENDAS PERTENECIENTES AL PARQUE PÚBLICO GESTIONADO POR LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA EN LA PROVINCIA DE CÁDIZ, a la mercantil **NUPREN S.L., por un importe de 142.950,00 euros, IVA excluido, una Baja Global Ponderada Ofertada del 20,35%, una Mejora del Plazo de Garantía de 24 meses y un plazo de ejecución de 3 meses**, conforme a la oferta presentada.

**SEGUNDO.** Notificar la presente Resolución a la adjudicataria y al resto de licitadores que han concurrido al procedimiento a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, en su caso, con las advertencias legales que correspondan y publicarla en el perfil del contratante (Artículo 151.1 de la Ley 9/2017).

**TERCERO:** Formalizar el contrato en documento administrativo. La formalización deberá efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 151. En relación con dicha formalización, indicar que el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo a su cargo los gastos que de ello se deriven (artículo 153 de la Ley 9/2017 y cláusula 10.7 del PCAP).

**CUARTO:** Una vez formalizado el contrato, proceder a su publicación en el perfil del contratante (artículo 154 de la Ley 9/2017).

**QUINTO:** En el supuesto de no formalizarse el contrato por causa imputable a la empresa adjudicataria, se entenderá que esta ha retirado su oferta, pudiendo en tal caso el órgano de contratación proceder en los términos que resultan de la cláusula 10.7 del PCAP. En este caso, el contrato se adjudicará al siguiente licitador por el orden en que hubieran quedado clasificadas las ofertas, previa presentación de la documentación establecida en la cláusula 10.5 del PCAP.

**SEXTO:** Nombrar como responsable del contrato a Jesús R. Romero Martínez, Jefe de Sección Técnica de la Dirección Provincial de Cádiz.

Contra la Resolución de adjudicación, definitiva en vía administrativa, podrá interponer, alternativamente, recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano de contratación, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación de la presente, o interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de dicha jurisdicción con sede en Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de la presente, de conformidad con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y todo ello sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Cádiz, a la fecha de la firma electrónica del presente documento.

Fdo.: D. Raúl Ángel Román Holgado  
DIRECTOR PROVINCIAL DE AVRA EN CÁDIZ

RAUL ANGEL ROMAN HOLGADO		21/06/2024 13:36:20	PÁGINA: 3 / 3
VERIFICACIÓN	NjyGwE1wf81JIUq0CwtW2H222p4NY8	<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/</a>	